



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	68-573-40-89-001-2014-00013-00
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
DEMANDADA	E.S.E. CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente informando que venció el término para objetar la liquidación adicional del crédito; Lapso que transcurrió en silencio. Puerto Parra, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, una vez revisada la actualización de la liquidación del crédito asaber:

TOTAL INTERESES DE MORA FACTURAS DESDE JUNIO 2014, HASTA SEPTIEMBRE 2022	\$ 284.723.422
MENOS INTERESES FACTURAS MENSUAL A SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 6.162.452
VALOR TOTAL LIQUIDACIONES ADICIONALES (24 NOVIEMBRE 2022)	\$ 424.914.365
VALOR TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL A 13 MARZO DE 2023	\$ 703.475.335

SON: SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (703'475.335)

Por encontrarla ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P. el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA,**

RESUELVE :

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación adicional de crédito, la cual arroja la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (703'475.335).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Notificado en Estado No. **016**, hoy **14 de Marzo de 2023**.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5750c545d35c99fdffcbb75d635a53555280745d280d8e107a281beb455d3c2**

Documento generado en 13/03/2023 04:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>